



Normativa de los Recursos Privados Servicio de Psicología, Fisioterapia, Logopedia y Terapia Ocupacional de Fundación Raíles.

Fundación Raíles – Personas con Discapacidad Intelectual

La presente normativa regula el funcionamiento los Recursos Privados de la Fundación Raíles, con el objetivo de garantizar una atención de calidad, accesible, respetuosa y ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual, así como de sus familias y apoyos.

Esta normativa es de aplicación a todas las personas usuarias del servicio, a sus familias y a los profesionales implicados.

1. Objetivos del servicio

- Promover el bienestar emocional y la calidad de vida de las personas atendidas.
- Ofrecer apoyos ajustados a cada persona.
- Trabajar de manera coordinada con familias y otros profesionales.
- Garantizar un marco claro de funcionamiento, responsabilidades y compromisos.

2. Principios de intervención

- Respeto a la persona, su ritmo y sus decisiones.
- Accesibilidad cognitiva y comunicación clara.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Participación activa de la persona usuaria.
- Enfoque centrado en la persona y en su calidad de vida.

3. Acceso al servicio

- El acceso al servicio se realizará mediante derivación interna o solicitud acordada con la entidad.
- Antes de iniciar la intervención se llevará a cabo una **entrevista inicial adaptada**.
- Será imprescindible la firma del **consentimiento informado**, por parte de la persona usuaria y/o su representante legal cuando corresponda.

4. Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- Comprender la información que se les facilite.
- Participar activamente en su proceso.
- Que se respete la confidencialidad de la información.
- Expresar quejas o sugerencias sobre el servicio.

5. Deberes y normas de comportamiento

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio, las personas usuarias y sus familias se comprometen a:

5.1 Asistencia y puntualidad

- Asistir a las sesiones programadas en el día y hora acordados.
- Llegar con puntualidad a las sesiones.
- En caso de retraso, la sesión podrá verse reducida en su duración.

5.2 Cancelación de sesiones

- **Las sesiones no podrán suspenderse sin un aviso previo mínimo de 24 horas.**
- La cancelación deberá comunicarse por los canales establecidos (teléfono, correo electrónico u otros indicados por la entidad).
- Las sesiones canceladas con menos de 24 horas de antelación, o la no asistencia sin aviso, podrán considerarse como realizadas, salvo causa justificada.
- La reiteración de ausencias injustificadas podrá suponer la revisión o suspensión del plan de intervención.

5.3 Compromiso y colaboración

- Colaborar activamente en el proceso terapéutico.
- Facilitar información relevante para la intervención.
- Respetar las indicaciones profesionales.

5.4 Comportamiento y respeto

- Mantener una actitud de respeto hacia los profesionales.
- No se permitirán conductas agresivas, amenazantes o irrespetuosas.



- En caso de conductas inadecuadas reiteradas, la entidad podrá valorar la continuidad del servicio.

6. Papel de las familias y apoyos

- Las familias y apoyos son una parte fundamental del proceso.
- Se espera una actitud de colaboración, respeto y compromiso.
- Deberán respetar los espacios de trabajo individual con la persona usuaria.
- La información compartida se tratará siempre con confidencialidad.

7. Confidencialidad y protección de datos

- Toda la información recogida en el servicio es confidencial.
- Solo se compartirá información con otros profesionales o familiares con el consentimiento correspondiente.
- El tratamiento de datos se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos.

8. Incumplimiento de la normativa

El incumplimiento reiterado de esta normativa podrá dar lugar a:

- Revisión del plan de intervención.
- Suspensión temporal del servicio.
- Finalización de la atención previa comunicación a la persona usuaria y/o su familia.

11. Aceptación de la normativa

La aceptación del servicio implica el conocimiento y la aceptación de la presente normativa por parte de la persona usuaria y, cuando proceda, de su familia o representante legal.

